



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 539-2012-A/MPSM.

Tarapoto, 23 de Agosto del Dos Mil Doce

VISTO:

El Informe N° 197-2012-GIPU/MPSM de fecha 22 de agosto del 2012, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la designación del Comité de Recepción de obra de la Obra denominada “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09-12, Jr. Colón cuadras del 01-03, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”; y

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanar de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, el Artículo 59 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – 28411, menciona Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes; que son: Ejecución Presupuestaria Directa y Ejecución Presupuestaria Indirecta. Esta última se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, con fecha 21.09.2011, adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 02-2011-CE/MPSM-I Convocatoria, al Contratista CONSORCIO COLON, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09 al 12, Jr. Colón cuadras del 01 al 03, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”.

Que, con fecha 18 de octubre del 2011, se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09 al 12, Jr. Colón cuadras del 01 al 03, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín” N° 025-2011-MPSM, por el monto total de S/. 3'193,790.89 (Tres millones ciento noventa y tres mil setecientos noventa y 89/100 Nuevos Soles).

Que, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 1. del Artículo 210.- Recepción de la Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF), se establece: “En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”

Que, con el Informe N° 998-2012-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 22.08.2012; la Sub gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, informa que en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 1. del Artículo 210.- Recepción de la Obra y

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 539-2012-A/MPSM.

Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF), se establece: "En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor". Y propone que el Comité de Recepción de la obra de la referencia, este conformada por los siguientes profesionales:

- Presidente: - Ingº Javier Sinti Flores, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Miembros: - Ingº Nancy Bartra Pezo, Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras.
- Ingº Caleb Rios Vargas, Supervisor de la Obra.

Qué, mediante Informe N° 197-2012-GPP/MPSM, de fecha 22.08.2012; emite la conformidad de la propuesta realizada por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Progreso cuadras del 09-12, Jr. Colón cuadras del 01-03, en el distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", quienes verificarán el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra y suscribirán conjuntamente con el Contratista el Acta de Recepción de la Obra; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente: - Ingº Javier Sinti Flores, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano
Miembros: - Ingº Nancy Bartra Pezo, Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras.
- Ingº Caleb Rios Vargas, Supervisor de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGI/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo



Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211